



BOLETIN

DE LA

**Cámara Oficial de Comercio
Industria y Navegación de la
Provincia de Almería**



III ÉPOCA - NÚM. 40
FEBRERO - 1948



BOLETÍN

DE LA
CAMARA OFICIAL
DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y
NAVEGACION

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

EDIFICIO DEL CÍRCULO
MERCANTIL E INDUSTRIAL

TÉLEFONO 2091

FEBRERO

1948

AÑO VII - NÚM. 40

TERCERA EPOCA

PUBLICACIÓN MENSUAL

HEMEROTECA PROVINCIAL
SOFIA MORENO GARRIDO
ALMERIA

Sumario:

	PAGINA
I.—ACTUACION DE LA CAMARA	3
II.—CRONICAS Y NOTICIAS COMERCIALES	
Más tacto.-Temas tributarios	3
Impuestos y cargas sociales	4
Nuevas orientaciones en la fabricación de carpintería	5
El Comercio de Joyería	5
Como deben enviarse nuestras uvas al ex- tranjero	6
Avance de las cosechas probables de aceite en la campaña 1947-48	7
Premio Francisco Franco de la cooperación agrícola española	8
Feria Comercial e internacional en Toronto	8
III.—DISPOSICIONES DE INTERES	
a) DE CARÁCTER FISCAL	
La Reserva especial establecida por la Ley de 30 de diciembre de 1943	9
Circulación fiduciaria	9
Se declara disuelta la comisión provincial de Almería de reclamaciones contra fon- dos impropetibles	9
El recargo en las liquidaciones de los de- rechos de arancel	10
Cooperativas (Exención fiscal)	10
Impuestos de derechos reales y sobre trans- misiones de bienes	10
b) DE PRECIOS Y ABASTOS	
Aceite de orujo.-Precio	10
La Campaña Azucarera de 1948-1949 ...	10
Precios del Cacao	11
Productos del cerdo, embutidos, etc.	12
Precios del queso y mantquilla	14
c) DE CARÁCTER SOCIAL	
Primas del seguro de enfermedad	14
El Seguro de enfermedad	15
Se amplía la aplicación de los seguros de enfermedad y vejez e invalidez	15
Beneficios de viudedad y orfandad	15

Montepío de previsión del ramo de hostelería.....	15
Mutualidad de previsión social de los trabajadores en las industrias de cemento, yeso y cal	16
Política de salarios	16
d) DE COMERCIO EXTERIOR	
Comisiones consultivas de contingentes y de cupos para la industria de colorantes, barnices, pigmentos y alines.....	16
Divisas para el tráfico de viajeros.....	16
Liquidaciones en divisas del importe de las ventas o valores propiedad de españoles.	17
e) VARIOS	
Construcción de buques para la pesca....	17
Normas sobre competencia de las juntas de Detasas	17
El Estatuto general de los procuradores de los tribunales	18
Inspección de la marina en las construcciones	18
Modificación del estatuto de la propiedad industrial	18
IV —OFFERTAS Y DEMANDAS	19
V.—PUBLICACIONES RECIBIDAS	20

Relación de los buques llegados de Almería, España, durante el año 1914, y número de bultos de uvas embarcados en aquel puerto.

Fecha de llegada.	Nombre del buque.	Número de bultos
Sep. 18	Patria.	12.743 barriles
" 29	Sant Anna.	21.736 "
Oct 5	Napoli.	9.113 "
" 7	Regina D. Italia.	21.354 "
"	"	8 Cajas
" 7	Roma.	10.874 barriles
" 7	Licania.	1.913 "
"	"	340 medios barriles
" 8	San Giovanni	285 " "
"	"	19.948 barriles
" 9	Briton.	1.347 "
" 14	Italia.	27.720 "
" 15	Madonna.	24.092 "
" 15	San Guglielmo.	37.834 "
" 17	Themistocles.	15.304 "
" 22	Val Salice.	2.720 "
" 24	Britannia.	36.350 "
"	"	64 medios barriles
" 27	Soperga.	6.002 barriles
		<u>249.744</u> bultos.

	<i>Suma anterior</i>	249744	
Oct. 28	Ancona.	16,239	barriles
	"	49	medios barriles
" 28	Carpathia.	29,974	barriles
" 28	Caserta.	11,868	"
" 29	Perugia.	35,840	"
" 29	San Giorgio.	8,391	1/2 "
" 31	Re S' Italia	20,223	"
Nov 2	Patria	14,217	
" 2.	"	117	medios barriles
" 6	Joanniana.	18,508	barriles
" 7	Venecia.	20,944	"
" 13	Alhincal	11,478	"
" 16	Cádiz	10,472	"
" 16	Calabria	31,119	"
	"	142	medios barriles
" 16	Obidense	15,520	barriles
" 17	Sant. Anna	17,758	"
"	"	221	medios barriles
" 21	Roma	17,578	barriles
" 23	Napoli	19,431	"
" 24	Bhessalonoki	15,152	"
Dic 2	Madonna	10,641	"
		<u>575725</u>	bultos.

Die 2
" 15
" 21

Suma anterior 575725 bultos.
Madonna. 45 medio bultos
Patria. 5,800 barriles
Themistocles. 1,038 ..

582608 bultos,

de los que son: barriles 581241
1/2 barril. 1359
cajas 8

Actuación de la Cámara

—Fue elevado escrito a la Dirección general de Administración Local sobre el sistema de percepción del Impuesto de Consumos de Lujo del grupo de consumiciones, cedido a los Ayuntamientos.

—Se tramitaron las fichas para renovación de número en el Registro Oficial de Exportadores, de las firmas que así lo han solicitado.

—Elevose informe al Consejo Superior de Cámaras de Comercio sobre las dificultades en el desenvolvimiento del comercio exterior.

—También se formuló información en relación con el coste de la vida y precios en esta Provincia.

— Con motivo de la proyectada Reglamentación Nacional del Trabajo del Comercio en general, se enviaron al Consejo Superior de Cámaras de Comercio, por esta Corporación, notas y sugerencias al proyecto.

II.

Crónicas y noticias comerciales

Temas tributarios

Más tacto

RECIENTEMENTE hemos tenido ocasión de recordar a José cuando a Faraón supo explicarle con clarividencia el sueño de las vacas gordas y de las vacas flacas, y vino a la mente este pretérito recuerdo, cuando en un descenso en sus faenas de la tierra, se comentaba como aquel agricultor no supo reservar para tiempos malos, las repletas despensas de aquel año; y ahora vivía, cuando ya era vieja y flaqueaba, del rudo trabajo que, en silencio, mostraban sus callosas manos.

Y si en el amplio círculo de la economía, obráramos inconscientes, o bien conscientes, pero forzados a absorber nuestras reservas por imperativos coactivos de los encargados de velar por el mantenimiento, al menos, de nuestros intereses generales (que son los de todos) pronto quedaríamos imbuidos en la estera estrecha de la crisis de la que difícilmente podríamos reponernos.

Por eso, los organismos que tienen por misión aplicar la ley fiscal que ha de girar sobre actividades encaminadas al incremento de un interés honradamente logrado, no son simples órganos recaudatorios, sino que esta función ha de armonizarse con la verdadera capacidad económica, y para ello ha de obligarse a que la investigación actúe con todo tacto, asesorando lealmente al contribuyente sin coaccionarle con perspectivas desfavorables cuando éste entienda que la presión fiscal que se propone es excesiva para su negocio; sin actuar tan rígida y extensamente que «las vacas» se agoten con una producción estéril; calibrando las sanciones que no deban imponerse cuando por inocente desconocimiento ha prescrito un plazo declarativo; rehuendo de la aplicación

retroactiva del tributo; accediendo al pago escalonado del impuesto cuando con buena fe y garantía se solicita; evitando dificultades para quienes demuestran que el derecho o la equidad le asiste.

Resulta poco cauto el pretender demostrar que un notable aumento en la recaudación tributaria, representa un título de buena organización. Bien está cuando se señale entonces un incremento en la producción, o una elevación en el tipo impositivo; pero si la curva de la recaudación es más pronunciada que la de la producción, el resultado no precisa ser razonado.

Impuestos y cargas sociales

INEVITABLEMENTE quizás, pero con tendencia constante cada año alumbran nuevas presiones tributarias y persisten y se agravan las cargas sociales, cuyas características tienen más de gravamen que de sistema de financiación de un plan de seguridad social.

Los costos, por tanto, ni retroceden ni siquiera pueden mantenerse, porque la teoría insoslayable de la bola de nieve es tanto más vigente cuanto mayor es la interdependencia de industrias y más exigente, en un país grande y mal comunicado, que requiere, tal vez, excesivos eslabones en la cadena distribuidora.

Ante esta tendencia de los costos, ¿qué debe hacerse para refrenarlos? El problema no es operatorio en tanto responde a una concepción general. Por eso o se varía en la concepción de los planes económicos o, de lo contrario, nada adelantaremos.

Existen, en la realidad actual, varios hechos aleccionadores que incitan a muy serias meditaciones:

En esta época de evidente prodigalidad en los gastos individuales hay negocios efectivamente decadentes y que siempre tuvieron su mejor coyuntura en los periodos de salarios y precios altos. Los negocios de cafés, bares y restaurantes, en terminos generales, sufren una decadencia bien exponenciada en la frecuencia de su desaparición. Y es que son muchas las presiones que reciben en sus costos propios (impuestos excesivos, aunque técnica y moralmente adecuados, y retribuciones salariales y cargas sociales desproporcionadas a la unidad de ejecución de obra, o a la hora efectiva de trabajo) sobre los costos, ya inicialmente violentados, de los artículos y productos que sirven o transforman.

¿Qué significa tal hecho? Pues que, evi lentamente, se va rebasando el margen consumidor de aceptación del costo. Y en definitiva el exceso se lanza sobre otros sectores económicos en cuanto disminuye la recaudación general del impuesto y se produce una desocupación en el censo obrero de tales industrias.

Cuando otras industrias y negocios rebasen ese umbral, la crisis, forzosamente tiene que surgir. Algo va sucediendo ya en manufacturas textiles y del calzado. Y algo se ha producido en ramos alimenticios (conservas, chacinera, etc.). En estos últimos casos, como los costos forzados descansaban en una primer base de especulación desenfrenada (ganadería, pesca), existe una posibilidad de retroceso, que en realidad se produce, pero a costa del encarecimiento de otros sectores menos recargados (pescados y carnes frescas) y menos influidos de verdadero **costo industrial**.

Sobre un índice general, los costos aumentan. Y aumenta la carestía de vida. Sólo se podrá retroceder cuando exista una armonía perfecta deflacionista: En la agricultura, en los impuestos y, sobre todo, en esas cargas sociales que

mando las rentas empresariales y los ingresos obreros, ni siquiera sirven para compensar el sacrificio de unos y otros, ya que la asistencia médica burocratizada y la enfermedad como siniestro indemnizable producen dos efectos perniciosos: El descontento del verdadero enfermo por una asistencia indiferente, y el abuso del enfermo simulado perturbando las unidades de producción.

(De «Economía Leonesa»)

Nuevas orientaciones en la fabricación de carpintería

UNA importante firma del ramo de la madera, «Lantero, Ltda.», se está lanzando a este ramo de la construcción de puertas y ventanas, por unos caminos totalmente nuevos en España y verdaderamente revolucionarios.

La concepción clásica a base de grandes espesores de madera maciza, es reemplazada por el sistema de multitud de piezas unidas a la cola fría siguiendo inspiraciones suecas, donde ya se usan estos procedimientos, aun abundando la madera. Y es que tienen algunas ventajas notables en cuanto a mayor estabilidad de la obra ejecutada frente a los cambios de temperatura y humedad, y en cuanto a la ligereza de las mismas, a pesar de los grandes espesores que se simulan.

La carpintería en cuestión tiene muchas más horas de máquinas y un elevado gasto en cola; pero, en cambio, tiene menos mano de obra calificada y menos volumen de madera para metro cuadrado de hecho.

Al mismo tiempo que han revolucionado la concepción de las puertas y ventanas en la forma dicha, han tipificado su producción, reduciéndola a unos pocos modelos y aun con dimensiones idénticas.

Estas notables mejoras se reflejarán en el renglón precios de este importante capítulo de la construcción que es la carpintería.

(De «El Economista»)

El comercio de joyería

DE sobra es sabido que el tráfico de joyería tuvo siempre dos derivaciones: una de ellas, la del tráfico comercial de luz abierta, es decir, joyería elegante y luminosa y detrás del mostrador el taller de los artífices y diamantistas; otra, el comercio en cierto modo ambulante de la joya, de sus monturas y de sus piedras, comercio en el que el lucro lo busca el cambista en la compra y en la venta a base de segunda mano. Segundo uso que en estos materiales nobles no deja huella si la joya es de calidad y se restaura con un simple pulido.

Parece que los tiempos, en verdad, no son muy buenos. Ni para el joyero de casa abierta ni para el traficante que lleva a cuestas su muestrario más o

menos nutrido y valioso; pero la mayor parte de las veces cedido en plena comisión de renta por los propietarios.

Aparte de este porcentaje del negocio que implica «inversiones de seguridad» es decir, colocación de sobrantes de dinero a base oro o a base de pedrería, y que también se ha reducido, el negocio normal ha decaído mucho, fuera de lo estrictamente ritual: bodas, bautizos, fiestas familiares, etc.

Además, los comerciantes y, sobre todo, los ambulantes se sienten inquietos y desorientados ante el peligro de una baja repentina, como la que hace poco se produjo y que tuvo su importancia. Los precios oscilan mucho, sin fijsa, pero tendiendo al alza.

En general, hay una baja fuerte en los negocios. El «estraperlo» — así nombran los joyeros a los negocios fáciles — debe ir muy mal — dicen — porque se vende menos, mucho menos. Se atribuye esta caída en la cifra del negocio, efectivamente, a una contracción en la masa de ese dinero que antes rodaba tan fluidamente y que ahora parece se da más a valer.

Y este es un sistema que, sin duda alguna, no falla. Hay menos dinero y cuesta más ganarlo. En momentos de variación de coyuntura son los gastos suntuarios, de lujo o de placer, los superfluos, los que primero se cercenan. Y las joyas son, dentro de estos gastos, el sujeto más típico.

(De «El Economista»)

Como deben enviarse nuestras uvas al extranjero

Se transcribe a continuación, carta recibida por un exportador de uva de esta demarcación, de firma importadora de Suecia.

«Stochkolm a 20 de diciembre de 1947

Sr. D. Antonio Góngora Zamora
El Ejido (Almería)

Muy Sr. Nuestro:

Su última partida comprendiendo 317 barriles de uva acaba de llegar a Estocolmo con el vapor m/s **Bernicia**, y tenemos con la presente la gran satisfacción de comunicarles que la condición de llegada era buena y que la uva era de una calidad extraordinaria. Lo mismo ocurre con las partidas llegadas anteriormente con los vapores **Tunisia** y **Campania**.

Hemos hecho mucha propaganda a favor de su marca **Cinco Hermanos** subrayando particularmente que nuestro embarcador Sr. Góngora, un hombre que tiene toda nuestra confianza, solamente embarca bajo esta marca la mejor uva que hay. Por consiguiente nos es muy grato que nuestros clientes también este año queden contentos con sus suministros.

Lamentamos mucho que las actuales restricciones de importación nos imposibiliten la compra de cantidades más grandes, y abrigamos la esperanza de que el año próximo nos favorezca más. Sin embargo podemos asegurarle que hacemos todo lo posible para poder colocar el pedido más grande.

Aprovechamos la ocasión para agradecerle todo cuanto ha hecho en el año que está por terminar, y les deseamos felices Pascuas y próspero Nuevo Año.

Atentamente
Moller & Co. Aktiebolag

*Avance de las cosechas probables de aceite
en la campaña 1947-48*

PROVINCIAS	Total de aceite kilos	Fecha de apertura de las almazaras
Alava	540.000	2. ^a quincena de noviembre
Albacete	1.600.000	2. ^a » de diciembre
Alicante	2.400.000	1. ^a » de noviembre
Almería	2.000.000	1. ^a » de octubre
Avila	240.000	1. ^a » de enero
Badajoz	13.500.000	1. ^a » de noviembre
Baleares	1.700.000	1. ^a » de noviembre
Barcelona	600.000	1. ^a » de noviembre
Cáceres	5.500.000	1. ^a » de diciembre
Cádiz	4.740.000	1. ^a » de noviembre
Castellón	4.000.000	1. ^a » de diciembre
Ciudad Real	5.500.000	1. ^a » de diciembre
Córdoba	80.000.000	1. ^a » de noviembre
Cuenca	2.000.000	2. ^a » de diciembre
Gerona	800.000	2. ^a » de noviembre
Granada	14.000.000	2. ^a » de noviembre
Guadalajara	4.000.000	2. ^a » de noviembre
Huelva	5.000.000	2. ^a » de octubre
Huesca	5.000.000	2. ^a » de noviembre
Jaén	120.000.000	2. ^a » de diciembre
Lérida	12.000.000	2. ^a » de noviembre
Logroño	750.000	2. ^a » de diciembre
Madrid	1.432.592	2. ^a » de diciembre
Málaga	18.000.000	2. ^a » de octubre
Murcia	2.600.000	2. ^a » de noviembre
Navarra	1.300.000	2. ^a » de noviembre
Salamanca	120.000	1. ^a » de febrero
Sevilla	55.000.000	1. ^a » de noviembre
Tarragona	18.000.000	1. ^a » de noviembre
Teruel	6.500.000	1. ^a » de diciembre
Toledo	11.000.000	1. ^a » de enero
Valencia	3.500.000	2. ^a » de octubre
Zamora	5.000	1. ^a » de noviembre
Zaragoza	5.500.000	2. ^a » de noviembre
TOTAL	408.227.592	

Premio Francisco Franco de la Cooperación Agrícola Española

LA Junta Rectora de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo, para solemnizar la designación de S. E. el Caudillo como Presidente de Honor de nuestras Entidades, acordado por aclamación en la última Asamblea Nacional, ha tomado los siguientes acuerdos:

1.º—Creación de un concurso anual denominado «Premio Francisco Franco de la Cooperación Agrícola Española» para premiar el mejor y más documentado trabajo sobre el tema de economía agrícola que anualmente se designará.

2.º—El importe de dicho premio será de 25.000 ptas. pudiéndose conceder un accésit de 5.000 ptas. al trabajo que siga en mérito a la obra premiada a juicio de la Comisión de estudio que al efecto será designada. Quedará a beneficio de sus autores los derechos de edición de dichos trabajos, pudiendo la Unión Nacional, cuando así lo interese, concretar con los mismos las ediciones que tenga por conveniente.

3.º—Abrir con fecha de primero de enero próximo dicho concurso que habrá de cerrarse el 31 de marzo de 1948, sobre el siguiente tema:

«Incremento de las principales producciones agrícolas con vistas al autoabastecimiento nacional.»

Los trabajos deben ser entregados en la Secretaría General de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo (Av. de Calvo Sotelo, 25—Madrid), antes de dicho día, e irán suscritos con un lema. En sobre blanco independiente se incluirá es rito con el nombre del lema y del autor.

4.º—Tres eminentes personalidades en temas económico-agrarios, serán designadas por la Jefatura Nacional para actuar de Jurado de este concurso. Su misión quedará cumplida lo más tarde en 1.º de junio próximo en cuya fecha se hará público el nombre de los jurados y el de los autores premiados.

Feria comercial e internacional en Toronto

LA Oficina comercial de nuestra Embajada en Washington ha comunicado a la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, que el Gobierno del Canadá, con la colaboración de las grandes entidades de aquel país, Asociaciones de importadores y exportadores, Cámaras de Comercio, etc., ha organizado una Feria Comercial Internacional en Toronto, que tendrá lugar del 31 de mayo al 12 de junio del año en curso.

La participación oficial de España en el referido Certamen será imposible, por falta material de tiempo para su preparación. No obstante y dado el interés económico que el mercado del Canadá puede representar para los productos españoles, por medio de estas líneas hacemos llegar a conocimiento de los comerciantes posiblemente interesados la organización de la mencionada Feria, tanto para la asistencia privada de los que así lo deseen, como para la preparación de una posible participación española en el futuro.

Disposiciones de interés

A) DE CARACTER FISCAL

La reserva especial establecida por la Ley de 30 de diciembre de 1943

La Orden del 15 de enero de 1948, publicada en el B. O. del día 24, establece:

Las empresas que a tenor de lo establecido en la ley de 30 de diciembre de 1943, hayan de constituir la reserva especial prevista en la misma, vienen obligadas a reflejar en sus balances el importe de la citada Reserva, en cuenta separada, con título adecuado que permita conocer su contenido de manera inconfundible.

Se obligan además las Empresas a presentar, con los documentos reglamentarios para la liquidación por la Tarifa tercera de Utilidades, una declaración jurada comprensiva de los extremos siguientes:

1.—Importe a que asciende la reserva especial, según el balance de fin de ejercicio.

2.—Valores afectos a la materialización de la reserva, expresando, con separación, el detalle de los que representen la inversión del 20 por 100 en mejoras sociales.

3.—Alteraciones que se hubieren producido en su importe.

4.—Alteración que se hubiere producido en los valores afectos a la materialización.

Los apuntes que hay que hacer al constituirse la Reserva, serán: **Pérdidas y ganancias a Reserva especial**, Ley 30-XII-1943

Al materializarse, se verificará el apunte siguiente: **Inversión reserva especial**. Ley 30-XI-1943 a **Caja o Bancos** o la cuenta a la que se abone. Como subtítulo de Inversión de Reserva Especial, se figurará la clase de Valores, o Depósitos, etc.

Circulación fiduciaria

El Decreto-ley de 26 de diciembre ppdo. modifica el límite autorizado de la circulación fiduciaria.

Se fija dicho límite en 28.000.000.000 de pesetas
(B. O. del 11 de enero de 1948).

Se declara disuelta la Comisión Provincial de Almería de Reclamaciones contra Fondos de Impropetibles

Por la O. M. de H. de 7 enero (B. O. del 11), se declara disuelta dicha Comisión Provincial que se integra en la de Ciudad Real.

El recargo en las liquidaciones de los derechos de arancel + +

La O. M. de H. de 29 de enero, señala que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el mes de febrero de 1948, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de 257 enteros 70 ⁰/₁₀.

Cooperativas (Exención fiscal)

Por el M. de H. se publica en el B. O. del E. del 5 de febrero, la Orden de 27 de enero de 1948, por la que se señala el alcance de las exenciones fiscales reconocidas a las Sociedades Cooperativas y se dictan normas reguladoras del procedimiento a que han de someterse las cuestiones que en el orden fiscal se susciten entre dichas Sociedades y la Administración.

Impuestos de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes

Por el M. de H. se publica en el B. O. del E. del día 10 de febrero el Decreto de 7 de noviembre de 1945 sobre aprobación de los textos refundidos de la Ley, Reglamento y Tarifa de los Impuestos de Derechos reales y sobre Transmisiones de bienes.

B) DE PRECIOS Y ABASTOS

Aceite de orujo - Precio

Una Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio, y Agricultura, de fecha 5 de febrero, publica el B. O. del E. del día 6, señalando el precio base del aceite de orujo en 371 pesetas los 100 Kg., puestos sobre vagón origen con envases del comprador, correspondiente al aceite de 25.º de acidez, expresada en ácido oleico. Los orujos cuyo porcentaje de grasa sea diferente al señalado, sufrirán un aumento o disminución en su precio por tonelada de 27,30 pesetas por cada 1 por 100 en más o en menos, respecto a la riqueza tipo señalada anteriormente.

La campaña azucarera de 1948-1949

En el B. O. del E. del 19 de enero, se publica la Orden de la Presidencia del Gobierno, por la que se regula la campaña azucarera 1948-1949.

El precio de contratación para la tonelada métrica de remolacha será de 425 pesetas. El precio del azúcar blanquilla, incluido el envase y sin impuesto, será el de 495 pesetas los 100 Kg. a pie de fábrica o sobre vagón origen. Para Andalucía se incrementará en 25 pesetas los 100 Kg. de dicho precio.

El precio de la pulpa de remolacha será de 400 pts. la Tm.

El de la caña de azúcar se determinará por el M. de Agricultura, en la forma especificada en O. de dicho Ministerio de 30 de octubre de 1945.

Las Autoridades provinciales o municipales no podrán cargar canon alguno sobre los precios del azúcar.



El B. O. del E. de 2 de febrero de 1948, publica cuatro ordenes de fecha 27 de enero del M. de Agricultura por las que se establecen: aprobación del modelo de contrato para la compraventa de caña de azúcar; fijación de las zonas de contratación y precios—Para la Tm. de caña de azúcar a pie de fábrica, se señala el precio de 297,50 pesetas.

Precios de cacao

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de enero, publicada en el B. O. del Estado del 26, fija los siguientes precios del cacao en la actual campaña:

Tipo 5 superior.....	Ptas. 9,95 el Kg.
Tipo 5	» 9,80 »
Tipo 4 fino.....	» 9,40 »
Tipo 4	» 8,50 »
Tipo 3	» 8,10 »
Tipo bajo	» 6,30 »

Precios sobre vagón muelle en el puerto de desembarco.

Productos del cerdo, embutidos, etc.

Precios en fábrica, de mayoristas y al público

Oficio-Circular.-Dirección Técnica.-Sección de Precios y Mercados.
Madrid, 23-XII-47

Publicada la Circular núm. 656 (Boletín Oficial número 349 de 15-XII-46 y en relación con lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 14 de la misma los precios máximos a que podrán ser vendidos los productos autorizados serán los siguientes:

PRODUCTOS	Precio en	Precio en fá-	Mayorista a	Precio pú-
	fábrica, sin envase	brica con en- vase, Usos y Consumos y canon vete- rinario	detallista in- cluidos toda clase de gas- tos y bene- ficios	blico, inclui- do todo clase de gastos y beneficios
	Ptas. kg.	Ptas. kg.	Ptas. kg.	Ptas. kg.
Butifarra y butifarrón (mezcla) ..	30,00 neto	32, neto	36 34 neto	43,10 neto
Chicharrón	36,58 »	38,90 »	44,63 »	54,65 »
Chorizo (mezcla)	27,50 »	29 37 »	38,46 »	39,70 »
Chorizo (puro y de Pamplona) ..	50,00 »	53,— »	60,34 »	74,— »
Chuleta de lomo, adobada	31 00 »	33,05 »	38,11 »	46,65 »
Foie-gras en tripas	42,33 »	44,95 »	51,37 »	62,95 »
Foie-gras en lata	42,33 bxn	44 95 bxn	51,37 bxn	62,95 bxn
Jamón cocido	45,— »	47,35 »	54,05 »	66,25 »
Jamón cocido fraccionado	—	—	—	87,35 neto
Gelatina	—	—	—	5,— »
Jamones delanteros (paletillas por piezas)	31,— neto	33,05 neto	37,49 neto	44,35 »
Jamones traseros (Serrano)	50,— »	53,— »	60,34 »	74,— »
Jamones traseros (asturianos) ..	45,— »	47,75 »	53,59 »	63,65 »
Jamones traseros (gallego)	40,— »	42,50 »	47,84 »	56,80 »
JAMON TRASERO FRACCIONADO				
Centro	—	—	—	85,— »
Codillos	—	—	—	49,— »
Puntas	—	—	—	62,— »
Cañas	—	—	—	15,25 »
Recortes	—	—	—	37,— »
Tocino y corteza	—	—	—	37,— »
Jamón (al corte)	—	—	—	68 10 »
Lomo embuchado	58,07 neto	61,47 neto	69,79 neto	85,60 »
Longaniza blanca o encarnada (mezcla)	36,88 »	39,20 »	44,23 »	52,50 »
Manteca fundida, para Economa- tos	30,56 bxn	32,18 »	—	—
Manteca en rama, para Econo- matos	25,47 neto	27,24 »	—	—
Morcilla de arroz	14,99 »	16,25 »	19,08 »	22,55 »
Morcilla de despojos	14,05 »	15,25 »	17,99 »	21,25 »
Morcilla de sangre y cebolla	8,54 »	9,46 »	11,65 »	13,70 »
Mortadela, mezcla	30,— bxn	31,60 bxn	35,90 bxn	42,60 bxn

PRODUCTOS	Precio en	Precio en fá-	Mayorista a	Precio pú-
	fábrica, sin envase	brica con en- vase, Usos y Consumos y canon vete- rinario	detallista in- cluidos toda clase de gas- tos y bene- ficios	blico, inclui- do toda cla- se de gastos y beneficios
	Ptas. kg.	Ptas. kg.	Ptas. kg.	Ptas. kg.
Mortadela fraccionada	—	—	—	57,65 neto
Panceta o bacón	30.— neto	32 — neto	36,34 neto	43,10 «
Salchicha fresca, blanca o encarnada (mezcla)	26,45 »	28,77 »	—	34,05 »
Salchichón puro	55,— »	58,25 »	66,19 neto	81,15 »
Sobreasada de Mallorca (pura) ..	45,11 »	47,85 »	54,61 »	66,95 »
Tocino para Economatos	25,47 »	27,24 »	—	—
SALAZONES:				
Costillas	14,49 »	15,70 »	18,48 »	21,85 »
Espinazos	9,23 »	10,90 »	12,46 »	14,65 »
Pies, manos y codillos	11,83 »	12,90 »	15,42 »	18,20 »
Cabeza entera, sin lengua ni sesos	9,36 »	10,35 »	12,62 »	14,85 »
Cañas, corcusillas y otros	5,01 »	5,76 »	7,60 »	8,85 »
Lengua a la escarlata, cabeza de jabali, galantinas y roguladas, trufados especiales, salchichas de Francfort, morcillas de lomo y lengua y luchetas de Sajonia	60.-- »	65,30 »	72,04 »	88,35 »

Precios de queso y mantequilla

En el B. O. del Estado de 12 de enero, publica la Circular núm. 661 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sobre precios de quesos y mantequilla.

Precios máximos de venta al público para los tipos autorizados por la O. del M. de Ag. de 17 de diciembre de 1946, incluidos toda clase de gastos y beneficios de 10 y 20 por 100 para mayoristas y detallistas, respectivamente, en los quesos curados; y 12 y 24 por 100 también para mayoristas y detallistas, respectivamente, en los quesos fermentados, frescos y semicurados en kilogramo neto.

<u>QUESOS ELABORADOS CON LECHE DE OVEJA</u>	Ptas. Kg.
Manchego fresco.....	21,05
idem curado.....	25,25
idem viejo.....	27,30
Villalón fresco (escurrido y salado).....	15,50
idem oreado.....	18,15
Burgos fresco (escurrido y salado).....	16,75
idem oreado.....	19,70
Cabrales y estilo Roquefort.....	28,43
Grant y Peñasanta.....	32,60
Blandos de corteza enmohecida (similares a Brie y Camombert, de leche de vaca.....	33,05
 <u>QUESOS FUNDIDOS ELABORADOS CON LECHE DE OVEJA</u>	
Crema de oveja en bloque.....	29,90
 <u>QUESOS ELABORADOS CON LECHE DE CABRA</u>	
Queso fresco (escurrido y salado).....	15,70
idem curado.....	18,50

La Mantequilla queda intervenida por Abastecimientos que será distribuida por racionamiento.

El precio de este artículo en fábrica será el de 30 pesetas Kg. neto, incluidos toda clase de gastos.

C) DE CARACTER SOCIAL

Prima del Seguro de Enfermedad

En el B. O. del E. del 11 de enero, se publica el D. de 26 de diciembre ppdo. del M. de T. por el que se dispone que la prima del Seguro de Enfermedad del 7,75 por 100 de las rentas de trabajo, mas un incremento del 0,25 por 100 de las mismas, comenzará a regir en 1 de enero de 1948.

El Seguro de Enfermedad

La O. de 29 de enero ppdo. del M. de F. (B. O. del 3 de febrero), establece la siguiente escala, a los efectos de la aplicación del impuesto del Seguro de Enfermedad a partir de 1 de enero de 1948.

Clase salario	Salario base	Prima % _o	Media semana	Semana	Mes
I	6	8	1,50	2,90	12
II	9	*	2,20	4,40	19
III	12	*	2,90	5,80	24
IV	15	*	3,60	7,20	30
V	20	*	4,80	9,60	40
VI	25	*	6,00	12,00	50
VII	30	*	7,20	14,40	60
VIII	40	*	9,60	19,20	80

Se amplia la aplicación de los Seguros de Enfermedad y vejez e invalidez

En el B. O. del E. del 21 de enero, publica el Decreto del M. de T. del 9 del mismo mes por el que se amplía el campo de aplicación de los Seguros sociales obligatorios de Enfermedad y de Vejez e invalidez, a todos los productores manuales, sea cual fuere su retribución, y a los que no siendo manuales, tengan rentas de trabajo que no excedan de 12.000 pesetas anuales

Por lo que respecta al Seguro de accidentes del trabajo, se eleva hasta 12.000 pesetas anuales o 33 ptas. diarias el tope que actualmente regula la concesión de beneficios a aquellas categorías de trabajadores a quienes la legislación vigente señala límites inferiores a dichas cifras para regular la indemnización.

Beneficios de viudedad y orfandad

Decreto de 19 de diciembre de 1947 del M. de T. por el que se extienden los beneficios de viudedad y orfandad a quienes en plazo no pudieron justificar su situación reglamentaria.

(B. O. del E. del 11 de enero de 1948).

Montepío de Previsión del Ramo de Hostelería

Por Orden del 14 de enero del M. de T., publicada en el B. O. del 19 del mismo mes, se fijan las aportaciones y cuotas de las Empresas y productores del Ramo de Hostelería para su Montepío de Previsión.

La aportación de las Empresas, el 5 por 100 del salario fijo o garantizado, según clasificación de los productores.

Las cuotas de los productores, el 5 por 100 obtenido sobre el salario fijo o garantizado que, según clasificación, perciba el productor.

Las cuotas de los empresarios asociados al Montepío, a que se refiere el art. 114 de los Estatutos Reglamentarios, el 10 por 100 del salario reglamentario, fijo o garantizado correspondiente a la categoría máxima en la industria que explote.

Estas cuotas se devengarán y abonarán a partir del mes de febrero de 1948 y hasta que finalice el periodo de carencia.

Mutualidad de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias del Cemento, Yeso y Cal

Orden de 15 de noviembre de 1947 del M. de T. (B. O. del E. del 20), por la que se aprueban los Estatutos Reglamentarios de la Mutualidad Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias del Cemento, Yeso y Cal.

Política de salarios

Dice el Decreto del M. de T. de 16 de enero, publicado en el B. O. del E. del día 28:

Cuando una Empresa en la que se ocupen normalmente 50 trabajadores, como mínimo, proponga conceder salarios superiores a los mínimos legales, plusas de carestía de vida o aumento de los mismos, o cualquier otra forma de remuneración que tienda al mismo fin, siempre que dichos aumentos afecten a los trabajadores de una categoría profesional, comunicarán dicho acuerdo a la Delegación Provincial de Trabajo jurisdiccionalmente competente por razón del territorio, la que, a su vez, lo pondrá en conocimiento de la Dirección general de Trabajo, en el término de los 10 días siguientes, con su informe y el de la Delegación Sindical provincial. Si en el término de 60 días no contesta el Ministerio se entenderá aprobado.

D) DE COMERCIO EXTERIOR

Comisiones consultivas de contingentes y de cupos para la industria de colorantes, barnices pigmentos y afines

El Ministerio de Industria y Comercio publica en el B. O. del E. del 9 de febrero, la Orden de 3 del mismo mes, por la que se constituyen Comisiones Consultivas de Contingentes y de Cupos para la industria de colorantes, barnices, pigmentos y afines.

Divisas para el tráfico de viajeros

La Orden del M. de I. y C. de 5 de enero de 1948, publicada en el B. O.

del Estado del día 15, da normas sobre el cometido del Instituto Español de Moneda Extranjera en las disponibilidades de divisas para el tráfico de viajeros.

Esta Orden se complementa y aclara por la de 30 de enero, publicada en el B. O. del E. del día 8 de febrero de 1948.

Liquidaciones en divisas del importe de las ventas o valores propiedad de españoles

La Orden de 19 de diciembre de 1947 del M. de I. y C. (B. O. del E. del 28), establece:

Las liquidaciones en divisas del importe de las ventas o rentas de bienes de toda clase propiedad de españoles residentes habitualmente en el extranjero, serán practicadas al momento de la efectiva importación de aquellas al cambio denominado preferente.

Para las liquidaciones que procedan del importe de ventas de bienes o valores extranjeros o españoles de cotización internacional, pertenecientes a españoles residentes en España y territorios de Soberanía se aplicará igualmente el cambio preferente.

Para la aplicación del cambio preferente será necesario solicitarlo del Instituto Español de Moneda Extranjera.

E) VARIOS

Construcción de buques para la pesca

El M. de I. y C. publica la Orden de 29 de enero de 1948 por la que se regula la construcción de buques para la pesca con artes de arrastre remolcados y el tamaño de las mallas de estas artes. (B. O. del E. del 5 de febrero).

Normas sobre competencia de las Juntas de Detasas

Se publica la O. del 10 de enero de 1948 del M. de O. P. (B. O. del 17), por la que se dictan nuevas normas sobre competencia de las Juntas de Detasas, complementarias del D.-Ley de 2 de septiembre de 1947.

Por ellas se dispone:

Las Juntas de Detasas conocerán y fallarán en primera instancia las reclamaciones formuladas por supuesto incumplimiento del contrato de transporte, por parte de la Entidad porteadora o de los usuarios, que no exceden en su total cuantía de 3.000 pesetas, con el subsiguiente recurso ante la Dirección general de F. C. Se limitarán simplemente a informar, sin fallarlas, y sin ulterior recurso en la esfera administrativa, las que excedieren de aquella cantidad y correspondan a su competencia, como trámite previo e indispensable para poder entablar después la acción correspondiente ante los Tribunales ordinarios de Justicia.

Las reclamaciones indicadas, podrán consignarse en los libros de reclamaciones, formularlas directamente a la Entidad porteadora o bien hacer su presentación ante la Junta de Detasas.

El Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales

En el B. O. del Estado del 26 de enero, se publica el Decreto de 19 de diciembre ppdo. por el que se aprueba el Estatuto General de Procuradores de los Tribunales.

Por él se establece el ejercicio de la profesión libre sin limitación de número. Se exige el título de licenciado en Derecho para los que hayan de ejercer en las capitales de Provincia. Se requiere fianza antes de entrar en el ejercicio del cargo de Procurador de 25.000 pesetas en las poblaciones de Audiencia Provincial. En los Juzgados de término, 20.000 pesetas, en los Juzgados de ascenso, 15.000 pesetas, en los Juzgados de entrada, 10.000 pesetas, en los restantes Juzgados Municipales 7.000 pesetas. En los Juzgados Comarcales pesetas 5.000, y en los demás pueblos pesetas 3.000.

Inspección de la Marina en las construcciones

El B. O. del E. del día 5 de febrero, publica el Decreto de 23 de enero de M. de Marina por el que se reorganiza la Inspección de la Marina en las construcciones, obras y suministros.

Modificación del Estatuto de la Propiedad Industrial

El B. O. del E. del 24 de enero, publica el Decreto del M. de Industria y C. de 26 de diciembre último, por el que se modifica el vigente Estatuto de la Propiedad Industrial.

Ofertas y demandas

SOCIETE D'EXPANSION COMMERCIALE ET INDUSTRIALE (SE-DEX)-36, Rue Malika Farida, El Cairo, (Egipto) Inueresan entrar en contacto con casas españolas dedicadas a la fabricación y exportación de los siguientes productos: Motores Diesel; material eléctrico; Bombas de toda clase; material para ferrocarriles; material para fábricas de hielo y cámaras frigoríficas; material para la industria de productos químicos; de nitro celulosa; de seda artificial y de barnices nitro-celulósicos; neveras eléctricas; material agrícola; material telefónico; materiales de construcción; productos químicos y farmacéuticos; abonos químicos; materias curtientes; extractos curtientes; productos para la industria del cuero; aceites; pinturas y barnices; corcho; tapones planchas etc., maderas de todas clases; papel; cueros y pieles; artículos de seda y algodón; lanas; ropa blanca de lujo; ropa interior; vinos, coñacs y licores.

A su vez son exportadores de: Azúcar; almidón; arroz; patatas; the; café; especias; judías blancas; melaza de caña de azúcar; goma arábiga; cera de abejas; saqueño de yute; yute en piezas; granos oleaginosos; aceites comestibles e industriales; tortas y forrajes compuestos para el ganado.

JACOB J. BENTOLILLA, Calle Sidi Talli número 2, Tetuán, solicita ponerse en relación con compradores de mineral de mica, usado por los fabricantes de objetos de electricidad.

ISMET F. DAIKH, 40-B/233 Senak- BAGHDAD (Iraq) desea entablar relaciones comerciales con fabricantes y exportadores españoles de confeccionerías, joyería; bisutería; géneros de punto; géneros diversos; géneros en piezas etc.

IRACO LIMITED, 184, Strand-LONDON-W. C. 2 (Inglaterra), desean exportar a España primeras materias de las que se usan para fabricar peines.

CAMBAY TRADING, Maskati Mahay, Lohar Street, Bombay (India), están interesadas en entablar relaciones comerciales con exportadores españoles de los siguientes artículos: Papel y sus derivados; materiales litográficos y de imprimir; cuchillería; pasta de papel; artículos fotográficos; productos químicos; maquinaria y primeras materias para fabricar fósforos; maquinaria para la fabricación de papel y sobres; molduras; cristales para ventanas; artículos de seda y algodón; máquinas de coser; etc.

OLUF KRAGH & CO. A/S Vesterbrogade 69, Copenhague V (Dinamarca), desea ponerse en contacto con fabricantes y exportadores de géneros textiles.

SOCIETE RAOUF GAWICH, Rue Soliman Pasha 33, El Cairo (Egipto), desea establecer Agencias en España, así como la representación en Egipto de Sociedades Españolas. Puede exportar lo siguiente: 1.º Camiones usados, piezas de recambio para camiones, y autos en general. 2.º Patatas. 3.º Azúcar. 4.º Algodón.

VIBERTI MANUFACTURING COMPANI LTD. 2-2 Piazza Portello, Génova, (Italia), desea extender sus exportaciones a España y solicitan entablar relaciones comerciales con importadores y Casas interesadas en la compra de automóviles. Fabrican toda clase de remolques y carrocerías para automóviles, adaptadas a toda clase de vehículos de motor. Dicen que en el XI.º Concurso de Elegancia celebrado en Torino en el mes de junio del pasado año, sus «Autopullman» obtuvieron las máximas distinciones.

SHAKESPEARE COMPANY, Kalamazoo 2, Michigan (U. S. A.), son fabricantes de toda clase de aparatos de pesca y desean entablar relaciones con importadores de estos artículos.

MEHMET ALIBUR, Sicili Ticaret núm. 34361, Boite Postale 147, Estambul (Turquía), desea ponerse en contacto con importadores españoles de los siguientes productos: Avellanas, nueces, pasas, higos, pistaches, judías, lentejas y otras legumbres, secas,

